

Anexo II (a)

Acuerdo de 30 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el incremento retributivo para el curso escolar 2024/2025 previsto en el Acuerdo entre la entonces Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, las Organizaciones Patronales, de Titulares y Sindicales de la Enseñanza Privada Concertada, sobre retribuciones del profesorado que presta servicios en el sector, ratificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de mayo de 2022.

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

NÚMERO	DOCUMENTO	FECHA
1	Memoria económica	25.07.2024
2	Memoria justificativa	26.07.2024
3	Informe de Dirección General de Presupuestos	26.07.2024

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA ESPERANZA O'NEILL ORUETA	FECHA	01/08/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDS8U7BCZEPJCC7HQUY4JQEDUC	PÁGINA	1/1	

MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA PARA LLEVAR A CABO EL INCREMENTO RETRIBUTIVO PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025 PREVISTO EN EL ACUERDO ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LAS ORGANIZACIONES PATRONALES, DE TITULARES Y SINDICALES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA, SOBRE RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO QUE PRESTA SERVICIOS EN EL SECTOR, RATIFICADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 3 DE MAYO DE 2022.

I. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN.

Con la finalidad de contribuir al reconocimiento de la labor desarrollada por el profesorado de los centros concertados durante el periodo en el que el sistema educativo andaluz ha estado afectado por la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19, así como a favorecer la mejora continua del ejercicio profesional docente, la Mesa de la Enseñanza Concertada acordó un incremento retributivo para los años escolares 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025, hasta alcanzar en el año escolar 2024/2025 una mejora salarial para el profesorado que presta servicio en la enseñanza concertada, en pago delegado, en las etapas de educación infantil, primaria y educación especial, de 145€/mes en 14 pagas, y de 165 € al mes en catorce pagas, para el profesorado que presta servicios en las etapas de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional. Estos incrementos se imputarán al denominado "componente retributivo de equiparación con la enseñanza pública".

El objeto del referido Acuerdo se concreta en un incremento de las retribuciones del profesorado de la Enseñanza concertada, en los términos del incremento retributivo acordado para el personal docente de la Enseñanza pública, garantizando con ello la equiparación de las remuneraciones de ambos colectivos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Dicho Acuerdo, que establecía expresamente que dichos incrementos debían articularse mediante los correspondientes Acuerdos del Consejo de Gobierno, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, fue ratificado por Acuerdo de 3 de mayo de 2022 del Consejo de Gobierno.

Para los años escolares 2022/2023 y 2023/2024, el incremento retributivo se concreta en 43,5 euros por 14 pagas para el profesorado que presta servicio en la enseñanza concertada, en pago delegado, en las etapas de educación infantil, primaria y educación especial, y en 49,5 euros por 14 pagas para el profesorado que presta servicios en las etapas de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	FECHA	25/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQWWG549Z4WAU6U7TBLTWPSTR	PÁGINA	1/3	



II. EVALUACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA.

Esta memoria económica pretende evaluar el impacto económico-presupuestario del citado Acuerdo para el año escolar 2023/2024.

Como ya se expuso en la memoria económica elaborada para la aprobación del Acuerdo de referencia, se plantea una mejora retributiva, al igual que para el personal docente de la Enseñanza pública, de 145 € al mes en catorce pagas para el profesorado que presta servicios a tiempo completo y en pago delegado en las etapas de educación infantil, primaria y educación especial en los centros concertados de Andalucía, y de 165 € al mes en catorce pagas para el profesorado que presta servicios a tiempo completo y en pago delegado en las etapas de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional en los centros concertados de Andalucía.

Este incremento salarial se implanta progresivamente en los años escolares 2022/23; 2023/24 y 2024/25.

La propuesta de Acuerdo recoge el importe que se imputará al año escolar 2022/23, un 30% de las cantidades anteriores, esto es, 43,5 € mensuales en catorce pagas para el profesorado de educación infantil, primaria y educación especial, y 49,5 € mensuales en catorce pagas para el profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional. Esta misma proporción y estos mismos importes por mes se imputan al curso escolar 2023/2024 y 2024-2025.

El número de profesores y profesoras de infantil, primaria y educación especial se cifra en 9.500, y en 7.300 el profesorado de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional. No se han contemplado las posibles sustituciones.

El coste que supondría la aplicación del Acuerdo para el año escolar 2024/2025, incluidas las cargas sociales, sería el siguiente:

Periodo septiembre- diciembre de 2024.

Enseñanzas	Número de Profesores	Importe Mensual	Importe septiembre - diciembre	Cargas Sociales 32,17%*	TOTAL
Inf, EPO,EE	9.500,00	43,5	2.066.250,00	664.712,63	2.730.962,63
ESO, Bach, FP	7.300,00	49,5	1.806.750,00	581.231,48	2.387.981,48
TOTAL	16.800,00				5.118.944,10

* Costes sociales estimados con fecha julio de 2024 (MEI 0,58%).

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	FECHA	25/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmQWWG549Z4WAU6U7TBLTWPSTR	PÁGINA	2/3	



Periodo enero-agosto.

Enseñanzas	Número de Profesores	Importe Mensual	Importe enero -agosto	Cargas Sociales 32,26%*	TOTAL
Inf, EPO,EE	9.500,00	43,5	3.719.250,00	1.199.830,05	4.919.080,05
ESO, Bach, FP	7.300,00	49,5	3.252.150,00	1.049.143,59	4.301.293,59
TOTAL	16.800,00				9.220.373,64

* Costes sociales estimados enero de 2025 (MEI 0,67%).

Total año escolar 25/25

Enseñanzas	Sept -diciembre 2024	enero- agosto 2025	Total 24/25
Inf, EPO,EE	2.730.963	4.919.080	7.650.043
ESO, Bach, FP	2.387.981	4.301.294	6.689.275
TOTAL	5.118.944	9.220.374	14.339.318

Por lo que respecta a las disponibilidades presupuestarias que permitirían la cobertura de este incremento de gasto para 2024, estas cantidades se encuentran incluidas en los créditos asignados a esta Consejería en el concepto 488.

La dotación correspondiente al ejercicio 2025 ha sido incluida en el Anteproyecto del Presupuesto de Gastos de esta Consejería.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS
Y ENSEÑANZA CONCERTADA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	FECHA	25/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmQWWG549Z4WAU6U7TBLTWPSTR	PÁGINA	3/3



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA AUTORIZAR A LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL A EFECTUAR LAS ACTUACIONES PRECISAS PARA LLEVAR A CABO EL INCREMENTO RETRIBUTIVO PARA EL CURSO ESCOLAR 2024/2025, PREVISTO EN EL ACUERDO ENTRE LA ENTONCES CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, LAS ORGANIZACIONES PATRONALES, DE TITULARES Y SINDICALES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA, SOBRE RETRIBUCIONES DEL PROFESORADO QUE PRESTA SERVICIOS EN EL SECTOR, RATIFICADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE 3 DE MAYO DE 2022.

El 29 de abril de 2022 se firma un Acuerdo entre la entonces Consejería de Educación y Deporte y las organizaciones patronales, de titulares y sindicales de la Enseñanza Privada Concertada sobre retribuciones que presta servicios en el sector, en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 52.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en el marco de la Disposición Adicional octava del VII Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en la disposición adicional segunda del XV Convenio Colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad y en la disposición transitoria cuarta del XII Convenio Colectivo de centros de asistencia y educación infantil.

El objeto de dicho Acuerdo era contribuir al reconocimiento de la labor desarrollada por el profesorado de los centros concertados durante el periodo en el que el sistema educativo andaluz ha estado afectado por la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19, así como a favorecer la mejora continua del ejercicio profesional docente.

Las medidas adoptadas para tal fin consisten en un incremento salarial del profesorado de los centros concertados, garantizando la equiparación con el profesorado de la Enseñanza Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

El incremento salarial se concreta en el primer años escolar 2022/23 en 43,5 euros por 14 pagas para el profesorado que presta servicio en la enseñanza concertada, en pago delegado, en las etapas de educación infantil, primaria y educación especial, y en 49,5 euros por 14 pagas para el profesorado que presta servicios en las etapas de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional.

El compromiso se extiende a los años escolares 2023/24 y 2025/25, en los que se continuará avanzando anualmente con incrementos equivalentes al del año escolar 2022/23, hasta alcanzar 145 € al mes en catorce pagas para el profesorado que presta servicios a tiempo completo y en pago delegado en las etapas de educación infantil, primaria y educación especial en los centros concertados de Andalucía, y de 165 € al mes en catorce pagas para el profesorado que presta servicios a tiempo completo y en pago delegado en las etapas de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional en los centros concertados de Andalucía.

El Acuerdo determina que estos incrementos se articulan de conformidad con las disponibilidades presupuestarias y mediante los correspondientes Acuerdos del Consejo de Gobierno.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	FECHA	26/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSNSRZZRWXD82MLJNNYY5SMX2	PÁGINA	1/2	



En consecuencia, a tenor de lo expuesto, existiendo disponibilidad presupuestaria para materializar la mejora retributiva comprometida, se considera justificada la necesidad y oportunidad del Acuerdo, en proyecto, que se adjunta.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS
Y ENSEÑANZA CONCERTADA.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	FECHA	26/07/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmWSNSRZZRWXD82MLJNNYY5SMX2	PÁGINA	2/2



Referencia: IEF_PACC_00017_2024

Asunto: **INFORME** – ACG INCREMENTO RETRIBUTIVO CURSO 24/25 ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA

Ha tenido entrada en esta Dirección General, con fecha 25 de julio de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL, por el que se presenta la documentación solicitando informe sobre el siguiente proyecto normativo: ACG INCREMENTO RETRIBUTIVO CURSO 24/25 ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA.

Por Acuerdo entre la entonces Consejería de Educación y Deporte y las Organizaciones Patronales, de Titulares y Sindicales representativas de la Enseñanza Privada Concertada, sobre retribuciones del profesorado que presta servicios en el sector, de fecha 29 de abril de 2022, se acordó un incremento retributivo para los años escolares 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025, hasta alcanzar una mejora salarial para el profesorado que presta servicio en la enseñanza concertada, en pago delegado, en las etapas de educación infantil, primaria y educación especial, de 145€/mes en 14 pagas, y de 165€/mes en 14 pagas, para el profesorado que presta servicios en las etapas de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional. Estos incrementos se imputarán al denominado "componente retributivo de equiparación con la enseñanza pública". Dicho Acuerdo establecía expresamente que dichos incrementos debían articularse mediante los correspondientes Acuerdos del Consejo de Gobierno.

El objeto del presente acuerdo es dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado Segundo del citado Acuerdo y a tal efecto, llevar a cabo el incremento retributivo pactado para el año escolar 2024/2025, consolidable y con efectos de 1 de septiembre de 2024.

El incremento salarial del Acuerdo del 29 de abril de 2022 se implanta progresivamente en los años escolares 2022/2023, 2023/2024 y 2024/25. Para los años escolares 2022/2023 y 2023/2024, el incremento retributivo se concreta en un **30%** de las cantidades anteriores, esto es, en 43,5 euros por 14 pagas para el profesorado que presta servicio en la enseñanza concertada, en pago delegado, en las etapas de educación infantil, primaria y educación especial, y en 49,5 euros por 14 pagas para el profesorado que presta servicios en las etapas de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional.

Esta misma proporción y estos mismos importes por mes se imputan al curso escolar 2024-2025. El coste que supondría la aplicación del Acuerdo para el año escolar 2024/2025, incluidas las cargas sociales, sería el siguiente:

• **ANUALIDAD 2024**

	N.º de profesores	Importe mensual	ANUALIDAD 2024 (sept-diciembre)	Cargas sociales (32,17%)	TOTAL
A2-MAESTROS	9.500	43,5	2.066.250,00 €	664.712,63 €	2.730.962,63 €
A1-LICENCIADOS	7.300	49,5	1.806.750,00 €	581.231,48 €	2.387.981,48 €
TOTAL	16.800	93,00 €	3.873.000,00 €	1.245.944,10 €	5.118.944,10 €

1 / 3



EDUARDO LEON LAZARO		26/07/2024 14:44	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	WHDXP26N497ZBTZM5ZUNN7S4FFQVM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			

Los costes sociales en 2023 fueron de 31,59% (no se incluye el **MEI 2023: 0,50%**), estimándose para julio de 2024, en 32,17% derivado del incremento del MEI (**MEI 2024: 0,58%**). Por tanto, tomando los costes sociales iniciales, le aplicamos el efecto del MEI 2023 y el incremento del MEI 2023 con respecto a 2024 (0,58%-0,50%=0,08%). Por ello, las cargas sociales para 2024 son 32,17% (31,59%+0,50%+0,08%).

• ANUALIDAD 2025

	N.º de profesores	Importe mensual	ANUALIDAD 2025 (enero-agosto)	Cargas sociales (32,26%)	TOTAL
A2-MAESTROS	9.500	43,5	3.719.250,00 €	1.199.830,05 €	4.919.080,05 €
A1-LICENCIADOS	7.300	49,5	3.252.150,00 €	1.049.143,59 €	4.301.293,59 €
TOTAL	16.800	93,00 €	6.971.400,00 €	2.248.973,64 €	9.220.373,64 €

Los costes sociales en 2024 se estiman en 32,17%, estimándose para enero de 2025, en 32,26% derivado del incremento del MEI (**MEI 2025: 0,67%**, incremento del 0,09% con respecto a 2024). Por ello, las cargas sociales para 2025 son 32,26% (32,17% +0,09%).

• IMPACTO PRESUPUESTARIO DEL CURSO 24/25:

	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	TOTAL CURSO 24/25
A2-MAESTROS	2.730.962,63 €	4.919.080,05 €	7.650.042,68 €
A1-LICENCIADOS	2.387.981,48 €	4.301.293,59 €	6.689.275,07 €
TOTAL	5.118.944,10 €	9.220.373,64 €	14.339.317,74 €

Tras llevar a cabo las oportunas comprobaciones en el sistema GIRO, se constata que, en la anualidad 2024, existe crédito disponible suficiente y adecuado, a nivel de vinculación jurídica, para financiar el incremento retributivo propuesto en el presente Acuerdo. Estas cantidades se encuentran incluidas en los créditos asignados a esta Consejería en el concepto 488. No obstante, destacar que en los Anexos aportados por el órgano gestor, la sección que se indica es la 1200, no la 1100.

Por último, destacar que, con vistas a la equiparación entre el Acuerdo de la Enseñanza Concertada con el Acuerdo de la Enseñanza Pública, este Centro Directivo propone que se modifique el primer párrafo del presente Acuerdo en este sentido:

Con la finalidad de contribuir al reconocimiento de la labor desarrollada por el profesorado de los centros concertados durante el periodo en el que el sistema educativo andaluz ha estado afectado por la pandemia provocada por el coronavirus COVID-19, así como a favorecer la mejora continua del ejercicio profesional docente, la Mesa de la Enseñanza Concertada acordó un incremento retributivo para los años escolares 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025, para alcanzar una mejora salarial para el profesorado que presta servicio en la enseñanza concertada, en pago delegado, en las etapas de educación infantil, primaria y educación especial, de 145€/mes en 14 pagas, y de 165€/mes en catorce pagas, para el profesorado que presta servicios en las etapas de educación secundaria obligatoria, bachillerato y formación profesional. Estos incrementos se imputarán al denominado "componente retributivo de equiparación con la enseñanza pública".



Conclusiones

Analizados por este centro directivo el texto de la actuación, la memoria económica y el resto de la documentación remitida, conforme a lo establecido en el referido artículo 35, se constata la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2024.

Con respecto a la anualidad futura 2025, hay que indicar que dicho gasto deberá contemplarse dentro de los créditos consignados en el Anteproyecto de presupuesto que se apruebe por el Consejo de Gobierno para ese ejercicio, en el marco de la envolvente económica que le sea asignada y, en todo caso, deberá atenerse a las disponibilidades presupuestarias que finalmente sean aprobadas por la correspondiente Ley del Presupuesto.

Finalmente, se indica que, en el caso de que la actuación analizada fuera objeto de modificaciones que afectasen a su contenido económico-financiero y presupuestario, será necesario remitir una nueva memoria económica así como la documentación necesaria para la emisión del correspondiente informe por parte de este centro directivo y una comparativa con la documentación del expediente previo que contemple el análisis económico-financiero y presupuestario de los cambios realizados.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS



EDUARDO LEON LAZARO		26/07/2024 14:44	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	WHDXP26N497ZBTZM5ZUNN7S4FFQVM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			